

Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial
A/A D. Juan José Gómez Gracia
Adjunto Jefe Servicio
INTERIOR

Asunto: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial – Procedimiento Licitación Abierto Super simplificado CE 109/2019- Departamento de Infraestructuras Rurales- IT- Justificativo ofertas valores anormalmente bajos.

Santiago Julio Núñez Molina, Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Delegación de Infraestructuras Rurales del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Córdoba.

En relación al desarrollo a lo recogido en el artículo 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), mediante Procedimiento Abierto Super Simplificado para la continuación del expediente de contratación, por la presente, el Ingeniero responsable, INFORMA:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

Recibida la documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente para informe técnico para la continuación del procedimiento para la contratación de las obras de de **Reparación Parcial en CP-159 “De Alisné” (Tramo P.K. 0+000 – P.K. 0+850) (CE 109/2019)**, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 149 de la LCSP, habiendo presentado documentación los siguientes licitadores:

CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Habiéndose dado audiencia a los licitadores, y con objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según Art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa han aportado documentación para intentar justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus ofertas, no habiendo aportado más documentación el resto de empresas que podían justificar el valor anormalmente bajo de su oferta, por lo que se informa lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

Estudiada la documentación aportada por la empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, se informa lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

La empresa se reitera en su oferta presentada sin presentar más documentación técnica y/o económica que justifique las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus oferta.

2.- CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente argumentado, se considera lo siguiente:

La empresa **VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.** no presenta ningún tipo de documentación.

La empresa **VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES** no presenta ningún tipo de documentación.

o La documentación presentada por la empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

Se adjunta tabla de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	IGP		PUNT ECA
1	AGUILAR VIALES Y OBRAS, S.L.	38.417,75	7.936,18	10.524,75	12.734,95	88,16
3	EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.	36.650,33	7.936,18	11.938,69	14.445,81	100,00
4	INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	36.837,02	7.936,18	11.789,34	14.265,10	98,75
5	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	39.669,42	7.936,18	9.523,42	11.523,33	79,77
6	LUNA BORRALLO EXCAVACIONES, S.L.	38.876,03	0,00	634,71	768,00	5,32
7	TALLERES LLAMAS, S.L.	36.786,81	7.936,18	11.829,50	14.313,70	99,09
8	URBANAS ANDRECOR, S.L.	34.764,26	0,00	3.924,13	4.748,19	32,87
10	VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	32.010,69	0,00	6.126,98	7.413,65	51,32
-	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	Excluido por no presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.				
-	VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES	Excluido por no presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.				
-	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.				

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **EXCA OBRA PÚBLICA S.L.**, la mayor puntuación con **100,00** puntos totales.

Es todo lo que le debo informar para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 3 de febrero de 2020

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales

Fdo. Santiago Julio Núñez Molina